

Bogotá, D.C.,

No. del Radicado	1-2022-036751
Fecha de Radicado	05 de diciembre de 2022
Nº de Radicación CTCP	2022-0595
Tema	Inscripción nombramiento revisor fiscal – ESAL

### CONSULTA (TEXTUAL)

*“En el año 2010, nos reunimos y organizamos la ESAL nombrada, y en ese momento incluimos en los estatutos la figura del REVISOR FISCAL; esta fundación duró varios años sin operar y prácticamente después del 2015 se nos dió un inicio de actividades. Uno de los asociados, propuso el nombre de un contador para el cargo de revisor fiscal, los demás integrantes la verdad NO lo conocíamos; el caso es que el asociado se retiró un tiempo después y como la 'empresa' no arrancaba, la verdad olvidamos ese asunto; y a hoy como la Alcaldía Mayor de Bogotá hace las veces de inspección y vigilancia, tenemos ese inconveniente. Hace creo tres (3) años, hicimos una reunión general de asociados para modificar estatutos y allí decidimos eliminar el cargo; pero también cometimos el error de NO llevar a la Cámara de Comercio a registrar esa acta. Entonces, por favor Qué se puede o se debe hacer en ese caso? Cuáles son los pasos a seguir?”*

### CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente por lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y en sus Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a la consulta anterior de manera general, pues no se pretende resolver casos particulares, en los siguientes términos:

En relación a su pregunta y después del análisis realizado, no identificamos que sea de carácter técnico que se relacione con la función de dar orientación sobre normas de contabilidad, información financiera, aseguramiento y revisoría fiscal en cuanto al ejercicio del cargo, por cuanto ella se refiere a situaciones relacionadas con las modificaciones a los estatutos que incluyen el nombramiento o eliminación del cargo del revisor fiscal e inscripción de éste ante la entidad competente.

Por lo tanto, el CTCP no tiene competencia para pronunciarse sobre los efectos que genera la ausencia en la inscripción del nombramiento del revisor fiscal ante la autoridad respectiva.

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6  
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283  
Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20



**CONSEJO TÉCNICO DE LA  
CONTADURÍA PÚBLICA**

No obstante, le sugerimos algunas consultas emitidas por este Consejo en relación con la obligación de contar con revisor fiscal en las entidades ESAL, entre otros, los conceptos: 2021-0329, 2021-0153, 2021-0057, que podrá encontrar en el sitio [www.ctcp.gov.co](http://www.ctcp.gov.co), enlace conceptos.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este concepto son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

**CARLOS AUGUSTO MOLANO RODRIGUEZ**  
Consejero CTCP

Proyectó: Paola Andrea Sanabria González

Consejero Ponente: Carlos Augusto Molano R.

Revisó y aprobó: Carlos Augusto Molano R. / Jesús María Peña B. / Jimmy Bolaño T. / Jairo Cervera R.

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6  
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283  
Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20